

LEYES DE MEDIOS ALTERNOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

En México, los medios alternos de solución de controversias (MASC), están regulados por diversas leyes a nivel federal y estatal, de acuerdo con el artículo 17 constitucional. Algunas de las leyes más importantes son las siguientes:

1. Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta ley es un referente a nivel nacional, pues establece los lineamientos para la conciliación, la mediación, el arbitraje y otros medios alternos.
2. Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal: Expedida en el año 2008, contiene los principios y procedimientos para la impartición de justicia por medio de estos procedimientos.
3. Código Nacional de Procedimientos Civiles: No regula de manera directa estos mecanismos; sin embargo, establece las bases para que puedan ser aplicados en el ámbito civil.
4. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal: Esta ley parte de la base ya establecida por las leyes antes mencionadas y establece los lineamientos que deben seguirse para aplicar los Medios Alternos en la materia penal.
5. Código Nacional de Procedimientos Penales: De igual forma que el Código Nacional Civil no regula de manera directa los MASC, este código contiene algunas disposiciones que pueden ser aplicables en el contexto de la justicia restaurativa, entre otros medios.